



AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2025-9483 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicios de Alcantarillado. Expediente 3647/2025.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 de la vigente Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, por Resolución de fecha 03 de noviembre de 2025 se ha aprobado la adaptación de la tarifa del servicio de acuerdo con la fórmula contenida en la ordenanza, por lo que se procede a la publicación de la nueva redacción del artículo 5.2 que contiene la tarifa con efectos desde el 1 de enero de 2026:

"Artículo 5.2. La cuota tributaria a exigir por la presentación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Uso doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,38 euros.

b) Uso no doméstico:

Por el alcantarillado, cada metro cúbico: 0,38 euros.

c) Concesión de la licencia o autorización de acometida a la red: 135,76 euros".

Comillas, 7 de noviembre de 2025.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

2025/9483

CVE-2025-9483